

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 028-2022-00703-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Al** Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido en lo que tiene que ver con la notificación de la parte accionada en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023.

#### RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

### JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que admitió la presente demanda declarativa de fecha 13/06/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **CARLOS VELASQUEZ URBINA y MIGUEL TORRES GONZALEZ**.

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al actor en el presente proceso para cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto que admitió la presente demanda declarativa de fecha 13/06/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **CARLOS VELASQUEZ URBINA y MIGUEL TORRES GONZALEZ**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f89f1823376b330921a64b9e6b6c943126aa9891bac4d742aa2164cf5d2f6794

Documento generado en 01/09/2023 10:06:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica